



Municipalidad Provincial de Huaramey
Alcaldía



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MPH

Huaramey, 30 de Marzo del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de Marzo del 2021, El Informe N° 005-2021-MPH-SGPRyCT de fecha 26 de enero del 2021, Informe N° 0072-2021-MPH/GPP de fecha 26 de enero del 2021, Memorándum N° 0265-2021-MPH/GM de fecha 08 de febrero del 2021, Proveído N° 0387-2021-MPH/GGT de fecha 05 de febrero del 2021, Informe N° 016-2021-MPH-OTDC y GRD de fecha 17 de febrero del 2021; Memorándum N° 0361-2021-MPH/GM de fecha 17 de febrero del 2021, Informe N° 020-2021-MPH-SGPRyCT de fecha 19 de marzo del 2021, Memorándum N° 0632-2021-MPH/GM de fecha 19 de marzo del 2021, Proveído N° 0682-2021-MPH/GGT de fecha 23 de marzo del 2021; Informe N° 037-2021-MPH-OTDC y GRD de fecha 23 de marzo del 2021, Memorándum N° 0672-2021-MPH/GM de fecha 24 de marzo del 2021, Pedido del Regidor Henry Huayta Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Sin embargo debe entenderse que tal autonomía no es absoluta toda vez que el Art. VIII del título preliminar de la referida Ley 27972 aclara que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, aspecto que ha sido desarrollado por el máximo órgano interpretativo de la Constitución precisando en su Sentencia (Exp. 0012-1996-1/TC) el carácter restringido del concepto de tal autonomía, al señalar que: "(...) la autonomía es la capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este". En ese sentido, debe entenderse que dicha autonomía debe ser ejercida dentro del marco constitucional y legal;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); lo cual resulta concordante con lo señalado en el numeral 29 del artículo 9° de la citada norma, el cual precisa que corresponde al concejo municipal, aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas;

Que, mediante Informe N° 005-2021-MPH-SGPRyCT de fecha 26 de enero del 2021, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto lo siguiente:

- Que mediante Resolución de Alcaldía N° 594-2019-MPH-A, se conforma el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huaramey, y el Equipo de Mejora Continua (EMC), de la Municipalidad Provincial de Huaramey.
- Que mediante Acta N° 03-2020-MPH/CDPSA, Revisión y aprobación del Plan de Trabajo modificado para la actualización del texto único de procedimientos administrativos - TUPA, de fecha 20 de Agosto del 2020, en el que indica "Aprobar el PLAN DE TRABAJO MODIFICADO PARA LA "ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE



Municipalidad Provincial de Huarney

Alcaldía

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MPH

Que, según Resolución N° 0239-2020/INDECOPI-LAL, declara que constituyen barreras burocráticas ilegales los cobros de los procedimientos 105, 107, y 108.1 y el plazo de vigencia del título habilitante del procedimiento 33, y regulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huarney, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPH, del 05 de junio de 2018;

Que, la Gerencia de Gestión Territorial, a través de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, tiene como inventario de procedimientos aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPH de fecha 05 de junio del 2018, lo siguiente:

150. INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

150.1. Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básicas (Ex Post) - Aplicables a Módulos, Stand o Puestos dentro de los Mercados, Galerías y Centros Comerciales.

150.2. Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (Ex Ante)

150.3. Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de Detalle

150.4. Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Multidisciplinario

150.5. Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previo a Evento y/o Espectáculo Público. a. Hasta 3000 espectadores.

150.5. Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previo a Evento y/o Espectáculo Público. b. Más de 3000 espectadores.

151. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EN INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

151.1. Levantamiento de Observaciones: En Edificaciones Básica (Ex Post).

151.2. Levantamiento de Observaciones: En Edificaciones Básica (Ex Ante).

151.4. Levantamiento de Observaciones: En Edificaciones Multidisciplinario.

152. DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

153. INSPECCIÓN OCULAR A VIVIENDAS EN ZONAS DE RIESGOS.

Que, conforme a lo establecido en el Art. N° 18 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, los tipos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones aprobados en el TUPA actual, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPH de fecha 05 de junio del 2018, ya no existen, siendo los nuevos tipos de ITSE, no contemplados en el TUPA, los siguientes: i) ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento para establecimientos clasificados con nivel de riesgo bajo o riesgo medio, ii) ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento para establecimiento clasificados con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto.

Que, la Gerencia de Gestión Territorial, a través de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastre, validó los siguientes Procedimientos Administrativos incorporados al TUPA, en el marco del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, y la normativa vigente sobre Licencias de Funcionamiento; siendo éstos, los siguientes:

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
1	INSPECCIÓN TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO.
2	INSPECCIÓN TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO.
3	INSPECCIÓN TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO.
4	INSPECCIÓN TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO.
5	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO.



Municipalidad Provincial de Huarney

Alcaldía

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MPH

(TUPA) de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres; a efectos de que la Gerencia de Gestión Territorial, realice la validación en coordinación con la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres; por lo que remite el presente informe, para que a través de su despacho se derive a la Gerencia de Gestión Territorial, para la validación correspondiente. Posterior a ello y de no existir observaciones, se recomienda realizar el trámite de aprobación mediante Ordenanza Municipal, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Memorandum N° 0265-2021 MPH/GM de fecha 08 de febrero del 2021, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Gestión Territorial el Informe N° 0072-2021-MPH-GPP de fecha 08 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INCORPORADOS AL TUPA DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES**; a efectos de que realice la evaluación correspondiente para su validación y posterior aprobación;

Que, mediante Proveído N° 0387-2021-MPH/GGT de fecha 05 de febrero del 2021 (recepionado el 15 de febrero del 2021), la Gerencia de Gestión Territorial remite a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres el formato de procedimientos administrativos incorporados al TUPA de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres para su verificación y/o validación;

Que, mediante Informe N° 016-2021-MPH-OTDC y GRD de fecha 17 de febrero del 2021, la Jefa de Defensa Civil y gestión de Riesgos de Desastres remite a la Gerencia Municipal las observaciones realizadas a los Procedimientos Administrativos que Serán Incorporados al TUPA, los cuales son las siguientes:

1. PROCEDIMIENTOS A LOS QUE SE LE DEBEN AGREGAR REQUISITOS:

CODIGO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS A AGREGAR	N° FOLIO
PA34108642	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos calificados con nivel de riesgo bajo	• Reporte del nivel de riesgo del establecimiento (matriz de riesgo)	38
PA3410A3E0	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos calificados con nivel de riesgo medio	• Reporte del nivel de riesgo del establecimiento (matriz de riesgo)	36
PA341050B7	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos calificados con nivel de riesgo alto	• Reporte del nivel de riesgo del establecimiento (matriz de riesgo)	34
PA34100524	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos calificados con nivel de riesgo muy alto	• Reporte del nivel de riesgo del establecimiento (matriz de riesgo)	32
PA3410CE27	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos (ECSE) públicos deportivos y no deportivos de tipo 1, con una concurrencia de hasta 3000 personas.	• Solicitud de ECSE	24
PA3410F55F	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos (ECSE) públicos deportivos y no deportivos de tipo 2, con una concurrencia de hasta 3000 personas.	• Solicitud de ECSE	22
PA34102661	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos (ECSE) públicos deportivos y no deportivos	• Solicitud de ECSE	20



Municipalidad Provincial de Huarney

Alcaldía

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MPH FORMATOS QUE DEBERAN INCORPORARSE:

Los formatos que deberán incorporarse de acuerdo a las observaciones y recomendaciones realizadas serán los siguientes:

- Anexo 3: Reporte de nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección.
- Anexo 5: Declaración jurada para renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones.

Que, mediante Memorándum N° 0361-2021-MPH/GM de fecha 17 de febrero del 2021, la Gerencia Municipal Remite a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación las observaciones realizadas a los Procedimientos Administrativos que serán Incorporados al TUPA de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, para su evaluación e informe correspondiente;

Que, mediante, Informe N° 020-2021-MPH-SGPRyCT de fecha 19 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, remite a la Gerencia Municipal la evaluación de las observaciones realizadas a los Procedimientos Administrativos que serán Incorporados al TUPA de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, comunicando que las justificaciones para no acoger dichas observaciones son las siguientes:

- **Respecto a los procedimientos de Levantamiento de observaciones de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimientos calificados con nivel de riesgo bajo, medio, alto y muy alto:**
- En el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por decreto supremo N° 002-2018-PCM, vigente; no se contempla dicho procedimiento para ningún nivel de riesgo; sino se contempla una suspensión temporal de la diligencia. Por ejemplo, para la diligencia de ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en el artículo 23, literal d, se establece que:

*En caso el/la Inspector/a encuentre observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en términos de riesgo, **suspende la diligencia**, indica en el Acta de Diligencia de ITSE tales observaciones, y concede un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de suspensión para que el/la administrado/a proceda a la subsanación. **Transcurrido el plazo de suspensión** para la subsanación de observaciones sin que el/la administrado/a las hubiese levantado, concluye el procedimiento con la emisión de la resolución denegatoria correspondiente.*

- Este procedimiento era considerado en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por decreto supremo N° 058-2014-PCM, derogado. Por ejemplo en el Artículo 21, numeral 21.3, respecto a los plazos para la entrega de los Informe de ITSE (ITSE Básica Ex Post, que hoy ya no existen estos tipos de ITSE), establece que:

*21.3. En el supuesto que el informe cuente con observaciones o se hayan identificado observaciones no consignadas en la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad para el caso de las ITSE Ex Post, **el administrado deberá proceder con el pago por el derecho de tramitación correspondiente para que se ejecute la diligencia de levantamiento de observaciones** y con la comunicación de dicho hecho al órgano ejecutante por escrito, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha programada para la mencionada diligencia; caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento de ITSE, de conformidad con lo establecido en el artículo 34°.*

- **Respecto a la Inspección Ocular a viviendas en zonas de riesgo.** Conforme lo establece el Artículo 43, numeral 43.1, del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por decreto Supremo 004-2019-JUS; el TUPA solo



Municipalidad Provincial de Huaramey

Alcaldía

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MPH

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 27444, prescribe que "40.3 Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente (*)";

Que, el numeral 44.1, del artículo 44°, del TUO de la Ley N° 27444 prescribe: "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.", asimismo el numeral 44.5) prescribe: "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o **Decreto de Alcaldía**, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 44.2 y 44.3". En el presente caso se trata de la incorporación de nuevos procedimientos administrativos;

Que, el primer párrafo artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, donde se Aprueba el cronograma para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA para las Municipalidades tipo A, conforme a la clasificación efectuada por el artículo 5° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF teniendo el plazo máximo de adecuación 31 de marzo del 2021;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, Incorporación de Procedimientos Administrativos Estandarizados en el Tupa de las Municipalidades en su numeral 5.1 artículo 5° Indica **"Conforme al numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las municipalidades provinciales y distritales proceden con la incorporación de los procedimientos administrativos estandarizados de licencia de funcionamiento y de licencia provisional de funcionamiento para bodegas en sus respectivos TUPA, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo"**;

Que, conforme lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal el aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas, en ese sentido y por las consideraciones expuesta y en uso de las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N 27972, se opina Aprobar la siguiente: "ordenanza municipal que aprueba e Incorpora procedimientos administrativos, al texto único de procedimientos administrativo de la Municipalidad Provincial de Huaramey";

Que, estando a lo expuesto, y de la revisión técnico legal; y contando con la opinión favorable de Oficina de Defensa Civil Y gestión de Riesgos y Desastres, mediante Informe N° 016-2021-MPH-OTDC y GRD de fecha 17 de febrero del 2021, y de conformidad con lo dispuesto por



Municipalidad Provincial de Huaramey

Alcaldía

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MPH

Mayor Circulación conforme a ley (Art. 44° de la Ley N° 27972) y el íntegro del **TUPA** en Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Provincial de Huaramey, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y sus Anexos.

ARTÍCULO SETIMO.- PUBLICIDAD DE LA ORDENANZA Y ANEXO

La presente Ordenanza y el Anexo que contiene los procedimientos administrativos aprobados, serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano y serán difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaramey (www.munihuarmey.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- VIGENCIA

La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y la publicación en los portales electrónicos mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO NOVENO.- DERÓGUESE toda disposición que se oponga a la presente ordenanza. Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
SECRETARÍA GENERAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 0157-2021-MPH-S.G.

A : **ECON. GOMERO BARBA DINO MARTIN**
Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación
Técnica

DE : **Abog. GINA MAGALI MEDALY CHANG MARQUEZ**
Secretaria General.

ASUNTO : **REMITO TUPA DE LAS DIFERENTES AREAS**

FECHA : **Huarney, 14 de abril del 2021.**

Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez **REMITIRLE** la siguiente documentación para su trámite y custodia correspondiente:

- ❖ En original el TUPA de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastre, la cual consta de 39 folios.
- ❖ En original el TUPA de la Sub Gerencia de Fiscalización y Defensa del Consumidor, la cual consta de 94 folios.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Abog. GINA MAGALI M. CHANG MARQUEZ
REG. C.A.S. N° 2427
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA

2021





I.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Reporte del Sistema Único de Trámites



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO."
Código: PA34108462

Descripción del procedimiento

Este procedimiento administrativo, es realizado por personas naturales y jurídicas:
- Para establecimientos que no requieren Licencia de Funcionamiento: ITSE POSTERIOR al inicio de actividades.
- Para establecimientos que obtuvieron su ITSE POSTERIOR al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.

Para ambos casos, esta ITSE debe ser solicitado :

- (a) Cuando se haya vencido el plazo para solicitar la renovación del certificado de ITSE.
- (b) Cuando se haya revocado el certificado de ITSE, debido al incumplimiento de las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del mismo.
- (c) Por la modificación o ampliación del establecimiento objeto de inspección que Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Requisitos

- 1.- Solicitud de ITSE.
- 2.- Reporte de nivel de riesgo del establecimiento (matriz de riesgo).
- 3.- Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.
- 4.- Pago por derecho de Trámite.

Notas:

1.- Los formatos de Informes ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado.

Formularios

F03 - SOLICITUD ITSE - ECSE

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_341_20210121_130612.pdf

F02-DJ cumplimiento de condiciones de SE

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_341_20210120_081239.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 55.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

SOLES

Plazo de atención

05 días hábiles

Calificación del procedimiento

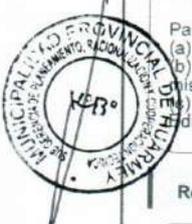
Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:15 a 17:00.

Entidad de organización donde se presenta la documentación



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Teléfono:
Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Gerente - GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD	Ley	29964	18/02/2011
18	D.S. que Aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
1	R.J. que aprueba el Manual de Ejecución ITSE.	Otros	R.J. 016-2018-CECNEPRED/J	22/01/2018



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO."
Código: PA3410A3E0

Descripción del procedimiento

Este procedimiento administrativo, es realizado por personas naturales y jurídicas:
- Para establecimientos que no requieren Licencia de Funcionamiento: ITSE POSTERIOR al inicio de actividades.
- Para establecimientos que obtuvieron su ITSE POSTERIOR al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.

Para ambos casos, esta ITSE debe ser solicitado :

- (a) Cuando se haya vencido el plazo para solicitar la renovación del certificado de ITSE.
- (b) Cuando se haya revocado el certificado de ITSE, debido al incumplimiento de las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del mismo.
- (c) Por la modificación o ampliación del establecimiento objeto de inspección que Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Requisitos

- 1.- Solicitud de ITSE.
- 2.- Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.
- 3.- Pago por derecho de Trámite.
- 4.- Reporte del nivel de riesgo del establecimiento (matriz de riesgo)

Notas:

1.- Los formatos de Informes ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado.

Formularios

F03 - SOLICITUD ITSE - ECSE

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_341_20210121_130612.pdf

F02-DJ cumplimiento de condiciones de SE

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_341_20210120_081239.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 75.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

SOLES

Horarios de atención

Horarios hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:15 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"

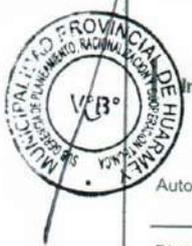
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Teléfono:
Anexo:
Correo:



Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Gerente - GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD	Ley	29964	18/02/2011
18	D.S. que Aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
1	R.J. que aprueba el Manual de Ejecución ITSE.	Otros	R.J. 016-2018-CECNEPRED/J	22/01/2018



Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO."

Código: PA341050B7

Descripción del procedimiento

Este servicio se inicia a solicitud del administrado, persona natural o jurídica, en lo siguientes casos:
 - Para establecimientos que no requieren Licencia de Funcionamiento: ITSE PREVIA al inicio de actividades.
 - Para establecimientos que obtuvieron su ITSE PREVIA al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.
 En ambos casos, esta ITSE debe ser solicitado:
 a) Cuando se haya vencido el plazo para solicitar la renovación del certificado de ITSE.
 b) Cuando se haya revocado el certificado de ITSE, debido al incumplimiento de las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del mismo.
 Por la modificación o ampliación del establecimiento objeto de inspección que Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.



Requisitos

- 1.- Solicitud de ITSE.
- 2.- Croquis de ubicación.
- 3.- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.
- 4.- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
- 5.- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
- 6.- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección
- 7.- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.
- 8.- Pago por derecho de trámite.
- 9.- Reporte del nivel de riesgo del establecimiento (matriz de riesgo)

Notas:

1.- Los formatos de Informes ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado.

Formularios

F03 - SOLICITUD ITSE - ECSE

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_341_20210121_130612.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 435.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

SOLES



Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:15 a 17:00.



Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Gerente - GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD	Ley	29964	18/02/2011
25	D.S. que Aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
1	R.J. que aprueba el Manual de Ejecución ITSE.	Otros	R.J. 016-2018-CECNEPRED/J	22/01/2018



Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO."

Código: PA34100524

Descripción del procedimiento

Este servicio se inicia a solicitud del administrado, persona natural o jurídica, en lo siguientes casos:
 - Para establecimientos que no requieren Licencia de Funcionamiento: ITSE PREVIA al inicio de actividades.
 - Para establecimientos que obtuvieron su ITSE PREVIA al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.
 En ambos casos, esta ITSE debe ser solicitado:
 (a) Cuando se haya vencido el plazo para solicitar la renovación del certificado de ITSE.
 (b) Cuando se haya revocado el certificado de ITSE, debido al incumplimiento de las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del mismo.
 (c) Por la modificación o ampliación del establecimiento objeto de inspección que Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Requisitos

- 1.- Solicitud de ITSE.
- 2.- Croquis de ubicación.
- 3.- Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.
- 4.- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
- 5.- Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
- 6.- Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.
- 7.- Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.
- 8.- Pago por derecho de trámite.
- 9.- Reporte del nivel de riesgo del establecimiento (matriz de riesgo)

Notas:

1.- Los formatos de Informes ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado.

Formularios

F03 - SOLICITUD ITSE - ECSE

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_341_20210121_130612.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad, Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 640.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

SOLES

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:15 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
Anexo:
Correo:



Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Gerente - GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD	Ley	29964	18/02/2011
25	D.S. que Aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
1	R.J. que aprueba el Manual de Ejecución ITSE.	Otros	R.J. 016-2018-CECNEPRED/J	22/01/2018



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO."
Código: PA34109427

Descripción del procedimiento

Este procedimiento administrativo, es realizado por personas naturales y jurídicas, antes del vencimiento del Certificado ITSE:
* Para establecimientos que no requieren Licencia de Funcionamiento: ITSE POSTERIOR al inicio de actividades;
* Para establecimientos que obtuvieron su ITSE POSTERIOR al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Renovación de ITSE.
- 2.- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de ITSE, en la que manifiesta que mantiene las condiciones de seguridad.
- 3.- Pago por derecho de Trámite.

Notas:

- 1.- La presentación de la solicitud de Renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad.
- 2.- En el presente procedimiento la ITSE se realizará de forma posterior al otorgamiento del Certificado de ITSE.
- 3.- El caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección el administrado deberá proceder conforme a lo establecido en el artículo 14 del Nuevo Reglamento de ITSE, debiendo solicitar una nueva ITSE cuya clase se determinara en función al correspondiente nivel de riesgo.
- 4.- Los formatos de Informes ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado.

Formularios

F03 - SOLICITUD ITSE - ECSE

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_341_20210121_130612.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 55.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

SOLES

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Horarios y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:15 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Gerente - GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD	Ley	29964	18/02/2011
25	D.S. que Aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones,	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
1	R.J. que aprueba el Manual de Ejecución ITSE.	Otros	R.J. 016-2018-CECNEPRED/J	22/01/2018



Denominación del Procedimiento Administrativo

"RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO."

Código: PA34105539

Descripción del procedimiento

Este procedimiento administrativo, es realizado por personas naturales y jurídicas, antes del vencimiento del certificado ITSE:
 * Para establecimientos que no requieren Licencia de Funcionamiento: ITSE POSTERIOR al inicio de actividades.
 * Para establecimientos que obtuvieron su ITSE POSTERIOR al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Renovación de ITSE.
- 2.- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de ITSE, en la que manifiesta que mantiene las condiciones de seguridad.
- 3.- Pago por derecho de Trámite.

Notas:

- 1.- La presentación de la solicitud de Renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad.
- 2.- En el presente procedimiento la ITSE se realizará de forma posterior al otorgamiento del Certificado de ITSE.
- 3.- El caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección el administrado deberá proceder conforme a lo establecido en el artículo 14 del Nuevo Reglamento de ITSE, debiendo solicitar una nueva ITSE cuya clase se determinara en función al correspondiente nivel de riesgo.
- 4.- Los formatos de Informes ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado.

Formularios

F03 - SOLICITUD ITSE - ECSE

Uri: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_341_20210121_130612.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 75.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

SOLES

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:15 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Gerente - GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD	Ley	29964	18/02/2011
24	D.S. que Aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
1	R.J. que aprueba el Manual de Ejecución ITSE.	Otros	R.J. 016-2018-CECNEPRED/J	22/01/2018



Denominación del Procedimiento Administrativo

"RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO."

Código: PA34106C7C

Descripción del procedimiento

Este procedimiento administrativo, es realizado por personas naturales y jurídicas:
* Para establecimientos que no requieren Licencia de Funcionamiento: ITSE PREVIA al inicio de actividades.
* Para establecimientos que obtuvieron su ITSE PREVIA al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Renovación de ITSE.
- 2.- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de ITSE, en la que manifiesta que mantiene las condiciones de seguridad.
- 3.- Pago por derecho de Trámite.

Notas:

- 1.- La presentación de la solicitud de Renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad.
- 2.- En el presente procedimiento la ITSE se realizará de forma posterior al otorgamiento del Certificado de ITSE.
- 3.- El caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección el administrado deberá proceder conforme a lo establecido en el artículo 14 del Nuevo Reglamento de ITSE, debiendo solicitar una nueva ITSE cuya clase se determinara en función al correspondiente nivel de riesgo.
- 4.- Los formatos de Informes ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado.

Formularios

F03 - SOLICITUD ITSE - ECSE

Uri: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_341_20210121_130612.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 435.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

SOLES

Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Horarios y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:15 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Gerente - GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD	Ley	29964	18/02/2011
29	D.S. que Aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones,	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
1	R.J. que aprueba el Manual de Ejecución ITSE.	Otros	R.J. 016-2018-CECNEPRED/J	22/01/2018



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO"

Código: PA34104968

Descripción del procedimiento

Este procedimiento administrativo, es realizado por personas naturales y jurídicas:
* Para establecimientos que no requieren Licencia de Funcionamiento: ITSE PREVIA al inicio de actividades.
* Para establecimientos que obtuvieron su ITSE PREVIA al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Renovación del Certificado de ITSE.
- 2.- Declaración Jurada para Renovación del Certificado de ITSE, en la que manifiesta que mantiene las condiciones de seguridad.
- 3.- Pago por derecho de Trámite.

Notas:

- 1.- La presentación de la solicitud de Renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad.
- 2.- En el presente procedimiento la ITSE se realizará de forma posterior al otorgamiento del Certificado de ITSE.
- 3.- El caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección el administrado deberá proceder conforme a lo establecido en el artículo 14 del Nuevo Reglamento de ITSE, debiendo solicitar una nueva ITSE cuya clase se determinara en función al correspondiente nivel de riesgo.
- 4.- Los formatos de Informes ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado.

Formularios

F03 - SOLICITUD ITSE - ECSE

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_341_20210121_130612.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 640.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

SOLES

Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

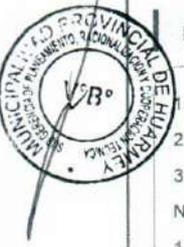
Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:15 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Gerente - GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD	Ley	29964	18/02/2011
29	D.S. que Aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
1	R.J. que aprueba el Manual de Ejecución ITSE.	Otros	R.J. 016-2018-CECNEPRED/J	22/01/2018



Denominación del Procedimiento Administrativo

"EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS (ECSE) PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DE TIPO 1, CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3000 PERSONAS."

Código: PA3410CE27

Descripción del procedimiento

Procedimiento solicitado por una persona natural o jurídica, para la realización de Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE.

Requisitos

Solicitud de ECSE

Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.

- 3.- Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo.
- 4.- Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo.
- 5.- Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.
- 6.- Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas.
- 7.- Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable.
- 8.- Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.
- 9.- Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.
- 10.- En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.
- 11.- Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.
- 12.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

- 1.- La ECSE tiene una vigencia máxima de tres (3) meses.
- 2.- El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo.
- 3.- En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades.

Formularios

F03 - SOLICITUD ITSE - ECSE

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_341_20210121_130612.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC:

por derecho de tramitación

Monto - S/ 150.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"

7 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:15 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Gerente - GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD	Ley	29964	18/02/2011
39 al 48	D.S. que Aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
1	R.J. que aprueba el Manual de Ejecución ITSE.	Resolución del Titular	R.J. 016-2018-CECNEPRED/J	22/01/2018



Denominación del Procedimiento Administrativo

"EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS (ECSE) PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DE TIPO 2, CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3000 PERSONAS."

Código: PA3410F55F

Descripción del procedimiento

Procedimiento solicitado por una persona natural o jurídica, para la realización de Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en edificaciones o recintos cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el Certificado de ITSE.

Requisitos

- 1.- Solicitud de ECSE
- 2.- Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.
- 3.- Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo.
- 4.- Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo.
- 5.- Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.
- 6.- Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas.
- 7.- Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable.
- 8.- Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.
- 9.- Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.
- 10.- En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.
- 11.- Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.
- 12.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

- 1.- La ECSE tiene una vigencia máxima de tres (3) meses.
- 2.- El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo.
- 3.- En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades.

Formularios

F03 - SOLICITUD ITSE - ECSE

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_341_20210121_130612.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Centro de Mejora Atención al Ciudadano - MAC;

Atención Virtual:

Atención telefónica:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 200.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"

7 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:15 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Gerente - GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD	Ley	29964	18/02/2011
39 al 48	D.S. que Aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
1	R.J. que aprueba el Manual de Ejecución ITSE.	Resolución del Titular	R.J. 016-2018-CECNEPRED/J	22/01/2018



Denominación del Procedimiento Administrativo

"EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS (ECSE) PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL TIPO 3, CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3000 PERSONAS."

Código: PA34102661

Descripción del procedimiento

Procedimiento solicitado por una persona natural o jurídica, para la realización de Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo.

Requisitos

- 1.- Solicitud ECSE
- 2.- Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.
- 3.- Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo.
- 4.- Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo.
- 5.- Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.
- 6.- Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas.
- 7.- Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable.
- 8.- Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.
- 9.- Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.
- 10.- En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.
- 11.- Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.
- 12.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

- 1.- Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.
- 2.- El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo.
- 3.- En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades.

Formularios

F03 - SOLICITUD ITSE - ECSE

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_341_20210121_130612.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 175.00

Modalidad de pagos

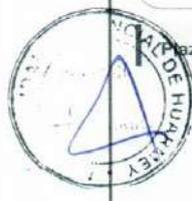
Caja de la Entidad

Efectivo:

SOLES

Plazo de atención

Catificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"

7 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:15 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Gerente - GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD	Ley	29964	18/02/2011
39 al 48	D.S. que Aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
1	R.J. que aprueba el Manual de Ejecución ITSE.	Resolución del Titular	R.J. 016-2018-CECNEPRED/J	22/01/2018



Denominación del Procedimiento Administrativo

"EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS (ECSE) PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DE TIPO 1, CON UNA CONCURRENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS."

Código: PA34105C86

Descripción del procedimiento

Procedimiento solicitado por una persona natural o jurídica, para la realización de Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos con asistencia de más de 3000 espectadores, realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE.

Requisitos

- 1.- Solicitud ECSE
- 2.- Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.
- 3.- Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo.
- 4.- Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo.
- 5.- Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.
- 6.- Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas.
- 7.- Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable.
- 8.- Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.
- 9.- Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.
- 10.- En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.
- 11.- Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.
- 12.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

- 1.- La ECSE tiene una vigencia máxima de tres (3) meses.
- 2.- El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo.
- 3.- En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades.

Formularios

F03 - SOLICITUD ITSE - ECSE

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_341_20210121_130612.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 450.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"

7 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:15 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Gerente - GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD	Ley	29964	18/02/2011
39 al 52	D.S. que Aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
1	R.J. que aprueba el Manual de Ejecución ITSE.	Resolución del Titular	R.J. 016-2018-CECNEPRED/J	22/01/2018



Denominación del Procedimiento Administrativo

"EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS (ECSE) PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL TIPO 2, CON UNA CONCURRENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS."

Código: PA3410F8C6

Descripción del procedimiento

Procedimiento solicitado por una persona natural o jurídica, para la realización de Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos con más de 3000 espectadores, realizados en edificaciones o recintos cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el Certificado de ITSE.

Requisitos

Solicitud ECSE

- Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.
- 3.- Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo.
- 4.- Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo.
- 5.- Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.
- 6.- Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas.
- 7.- Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable.
- 8.- Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.
- 9.- Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.
- 10.- En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.
- 11.- Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.
- 12.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

- 1.- La ECSE tiene una vigencia máxima de tres (3) meses.
- 2.- El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo.
- 3.- En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades.

Formularios

FD3 - SOLICITUD ITSE - ECSE

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_341_20210121_130612.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC;

Pago por derecho de tramitación

S/ 500.00

Modalidad de pagos

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:15 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Gerente - GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD	Ley	29964	18/02/2011
39 al 52	D.S. que Aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
1	R.J. que aprueba el Manual de Ejecución ITSE.	Resolución del Titular	R.J. 016-2018-CECNEPRED/J	22/01/2018



Denominación del Procedimiento Administrativo

"EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS (ECSE) PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS DEL TIPO 3, CON UNA CONCURRENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS."

Código: PA34101C6C

Descripción del procedimiento

Procedimiento solicitado por una persona natural o jurídica, para la realización de Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, con más de 3000 espectadores, realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo.

Requisitos

- 1.- Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente.
- 2.- Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo.
- 3.- Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo.
- 4.- Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.
- 5.- Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas.
- 6.- Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable.
- 7.- Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento.
- 8.- Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda.
- 9.- En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas.
- 10.- Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.
- 11.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

- 1.- La ECSE tiene una vigencia máxima de tres (3) meses.
- 2.- El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo.
- 3.- En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades.

Formularios

F03 - SOLICITUD ITSE - ECSE

Url: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_341_20210121_130612.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC:

Pago por derecho de tramitación

S/ 475.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

SOLES

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"

7 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:15 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono:
Anexo:
Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe - OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	Gerente - GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
14	Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD	Ley	29964	18/02/2011
39 al 48	D.S. que Aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.	Decreto Supremo	002-2018-PCM	05/01/2018
1	R.J. que aprueba el Manual de Ejecución ITSE.	Resolución del Titular	R.J. 016-2018-CECNEPRED/J	22/01/2018



Denominación del Servicio

"DUPLICADO DE CERTIFICADO DE ITSE O ECSE"

Código: SE3410FF69

Descripción del Servicio

Procedimiento mediante el cual una persona natural o jurídica, solicita un duplicado del Certificado de Inspección Técnica en Seguridad de Edificaciones (ITSE) o de una Evaluación de Condiciones Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE).

Requisitos

- 1.- Solicitud con carácter de declaración jurada, que incluya:
 - a. Número de R.U.C. y D.N.I. o Camé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.
 - b. D.N.I. o Camé de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.
 - c. Motivo de la solicitud: pérdida, deterioro o robo u otro motivo.
 - d. Detallar los datos que permitan identificar la ITSE o ECSE
- 2.- En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
- 3.- Copia de Recibo de Pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad, Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC:

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 15.00

Modalidad de pago

Caja de la Entidad

Efectivo:
SOLES

Plazo

2 días hábiles

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:15 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

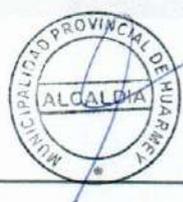
Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Consulta sobre el Servicio

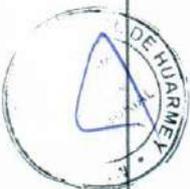
Teléfono:
Anexo:
Correo:

Base legal



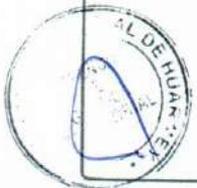
Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Arts. 43.2 y 118°.	TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.	Decreto Supremo	D.S. N° 004-2019-JUS	25/01/2019





SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS





III.

FORMULARIOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE

I.- INFORMACION GENERAL

I.1.- TIPO DE ITSE (ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES / ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES)
I.2.- ECSE
I.3.- FUNCION (ALMACEN, COMERCIO, EDUCACION, ENCUENTRO, HOSPEDAJE, INDUSTRIAL, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SALUD)
I.4.- CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (ITSE Riesgo bajo, ITSE Riesgo medio, ITSE Riesgo alto, ITSE Riesgo muy alto)
ORGANO EJECUTANTE:
Nº EXPEDIENTE:
FECHA PROGRAMADA PARA LA DILIGENCIA DE ITSE:
FECHA PROGRAMADA PARA LA DILIGENCIA DE ECSE:

II.- DATOS DEL SOLICITANTE

PROPIETARIO () REPRESENTANTE LEGAL () CONDUCTOR / ADMINISTRADOR () ORGANIZADOR / PROMOTOR ()
NOMBRES Y APELLIDOS:
CARNET DE EXTRANJERIA C.E. N°:
DOMICILIO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONOS:

III.- DATOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN

RAZÓN SOCIAL: RUC N°:
NOMBRE COMERCIAL: TELÉFONOS:
DIRECCIÓN / UBICACIÓN: REFERENCIA DE DIRECCION:
LOCALIDAD: DISTRITO: PROVINCIA: DEPARTAMENTO:
GIRO O ACTIVIDADES QUE REALIZA: HORARIO DE ATENCIÓN:
AREA OCUPADA TOTAL (M2): NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION: PISO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN:

IV.- DOCUMENTOS PRESENTADOS

ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES () ECSE HASTA 3000 PERSONAS () ECSE MAYOR A 3000 PERSONAS ()
a) Recibo de pago () a) Declaración Jurada suscrita por el solicitante... ()
b) Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación () b) Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo. ()
ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES () c) Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo. ()
a) Croquis de ubicación. () d) Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. ()
b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle de cálculo de aforo. () e) Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas. ()
c) Plano de distribución de Tableros Eléctricos, Diagramas Unifilares y Cuadro de cargas. () f) Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable. ()
d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a Tierra. () g) Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento. ()
e) Plan de Seguridad del Objeto de Inspección. () h) Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso correspondiente. ()
f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. ()
g) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) precedentes en el caso de edificaciones que cuentan conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. ()
i) En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. ()



RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE ()
ITSE POSTERIOR () ITSE PREVIA ()
Indicar Resolución de la Conformidad de Obra:
Indicar numeración del Certificado de ITSE:
Fecha y hora de Inicio del Espectáculo:
Fecha y hora de Terminó del Espectáculo:
Detalle o descripción de documentos presentados:

CARGO DE RECEPCIÓN
Sello y Firma
Persona autorizada por el Gobierno Local
Nombres y Apellidos:
Cargo:
Fecha y Hora:

SOLICITANTE
Firma
Nombres y Apellidos:
DNI / C.E.:
Fecha:



ANEXO 4 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN

I.- Datos del Establecimiento Objeto de Inspección.

I.1.- Requiere Licencia de Funcionamiento No requiere Licencia de Funcionamiento

I.2.- Función:

ALMACÉN COMERCIO ENCUENTRO EDUCACIÓN HOSPEDAJE
INDUSTRIA OFICINAS ADMINISTRATIVAS SALUD

I.3.- Giro / Actividad: _____

I.4.- La capacidad del establecimiento es de: _____ personas (aforo), cumpliendo con lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE

I.5.- La edificación fue construida hace _____ años. El giro o actividad que se desarrolla en la edificación tiene una antigüedad de _____ años.

I.6.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección, tiene las siguientes áreas:

Área de terreno	m2
Área techada por piso	
1ero	m2
2do	m2
3ero	m2
4to	m2
Otros Pisos:	m2
Área techada total	m2
Área ocupada total	m2

Piso: Espacio habitable limitado por una superficie inferior transitable y una cobertura que la techa. La sección de la cobertura forma parte de la altura de piso (Artículo único de la Norma G.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE). No incluye cuarto de bombas o máquinas en sótano o azotea, cuando estas no ocupan la totalidad del nivel.

Área Ocupada: El área total del piso correspondiente, que incluye áreas techadas y libres. Superficie y/o área techada y sin techar de dominio propio, de propiedad exclusiva o común de un inmueble y/o unidad inmobiliaria, delimitada por los linderos de una poligonal trazada en la cara exterior de los muros del perímetro o sobre el eje del muro divisorio en caso de colindancia con otra unidad inmobiliaria. No incluye los ductos verticales de iluminación y ventilación. (Artículo único G.040 RNE). El **área ocupada total** se calcula de la siguiente manera: Sumatoria del área de terreno más áreas techadas a partir del segundo piso, incluyendo de ser el caso, la azotea. En caso de existir sótano su área se adiciona al área ocupada total.

Área Techada: Superficie y/o área que se calcula sumando la proyección de los límites de la poligonal del techo que encierra cada piso. No forman parte del área techada: los ductos de iluminación y ventilación, tanques sistema y de agua, cuarto de máquinas, aleros para protección de lluvias, balcones. (Artículo único G.040 RNE).

II.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección cumple las características que han determinado el nivel de riesgo bajo o riesgo medio según clasificación de la Matriz de Riesgos, las mismas que se encuentran consignadas en el formato de "Información proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección" y en el formato de "Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección" (Anexos 2 y 3 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivamente).

III.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección se encuentra implementado para el tipo de actividad a desarrollar cumpliendo con las siguientes condiciones básicas (marcar con "X"):

N°	LA EDIFICACIÓN	Si	No Corresponde
1	No se encuentra en proceso de construcción según lo establecido en el artículo único de la Norma G.040 Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones		
2	Cuenta con servicios de agua, electricidad, y los que resulten esenciales para el desarrollo de sus actividades, debidamente instalados e implementados.		
3	Cuenta con mobiliario básico e instalado para el desarrollo de la actividad.		
4	Tiene los equipos o artefactos debidamente instalados o ubicados, respectivamente, en los lugares de uso habitual o permanente.		

IV.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección cumple con las condiciones de seguridad señaladas a continuación, las mismas que me comprometo a mantenerlas obligatoriamente (marcar con "X"):

N°	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD	Si Cumple	No Corresponde
	RIESGO DE INCENDIO		
	PARA TODAS LAS FUNCIONES		
	MEDIOS DE EVACUACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y OTROS		
1	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento presentan un ancho mínimo de 1.20 m y/o que permitan la evacuación de las personas de manera segura. RNE A 010.		



2	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) se encuentran libres de obstáculos. RNE A.130 Art 13; A.010 Art 25														
3	El establecimiento cuenta con señalización de seguridad (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros). RNE A.130, Art. 39; NTP 399.010 -1														
4	Cuenta con luces de emergencia operativas. RNE- A-130 Art. 40														
5	Las puertas que se utilizan como medios de evacuación abren en el sentido del flujo de los evacuantes o permanecen abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art. 5 y 6														
6	En caso de contar con un ambiente con aforo mayor a 100 personas, en cualquier caso, la puerta de salida cuenta con barra antipánico. RNE A130 Art. 8														
7	No cuenta con material combustible o inflamable debajo de las escaleras que sirvan como medios de evacuación (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A.010 Art. 26, b16														
INSTALACIONES ELÉCTRICAS															
1	El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica y se encuentran en buen estado de conservación. CNE-U 020.024, 020.026 b														
2	Cuenta con interruptores termomagnéticos y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. No utiliza llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400														
3	Cuenta con un circuito eléctrico por cada interruptor termomagnético. El tablero tiene un interruptor general en su interior o adyacente al mismo. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400														
4	No utiliza conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente. CNE-U 030.010.3														
5	Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores. CNE-U 080.100 a														
MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS															
1	Cuenta con extintores operativos y en cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente en el establecimiento. NTP 350.043:2011														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Polvo Químico Seco - PQS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gas Carbónico - CO2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acetato de Potasio</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Agua Presurizada:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros:</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo	Cantidad	Polvo Químico Seco - PQS		Gas Carbónico - CO2		Acetato de Potasio		Agua Presurizada:		Otros:			
Tipo	Cantidad														
Polvo Químico Seco - PQS															
Gas Carbónico - CO2															
Acetato de Potasio															
Agua Presurizada:															
Otros:															
2	Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, a una altura no mayor de 1.50m, numerados, ubicados en los lugares accesibles. Los extintores tienen constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1														
3	Los extintores ubicados a la intemperie están colocados dentro de gabinetes o cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1														
4	Cuenta con plan de seguridad para hacer frente a los riesgos de incendio y otros vinculados a la actividad, para establecimientos de dos a más pisos. DS N° 002-2018 PCM.														
5	Los cilindros (balones) de Gas Licuado de Petróleo (GLP) tipo 10 (menos a 25kg) que cuentan con mangueras del tipo flexible, se encuentran en buen estado de conservación (sin rajaduras, libres de grasa, limpias, con sujeción firme con abrazaderas. DS N° 027-94 EM.														
6	Las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (mayores a 25Kg), tienen tuberías de cobre o fierro galvanizado. DS N° 027-94 EM.														
7	Los cilindros de GLP están alejados de interruptores a una distancia mayor a 0.30m, y mayor a 0.50m de tomacorrientes, se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS N° 027-94 EM.														
8	Los cilindros de GLP no se encuentran ubicados en nivel de semisótano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y vía pública. DS N° 027-94 EM.														
PARA LA FUNCION COMERCIO															
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Se encuentran exceptuados: Restaurantes con área construida menor a 300 m2, mercado minorista sin techo común (puestos independientes) solo pulsador de alarma, tienda de área techada menor a 250m2. RNE A.130 Art 89.														
2	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165														
PARA LA FUNCION ENCUENTRO															
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Están exceptuados los locales menores a 100m2 de área techada. RNE A.130 Art 53														
2	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165														
PARA LA FUNCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS															
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. (Están exceptuados los locales menores a 280 m2 de planta techada por piso y hasta 4 pisos, requiriendo en este caso sólo pulsador de alarma). RNE A.130 Art 99														
Para edificaciones con conformidad de obra de una antigüedad no mayor a (5) años															



2	Cuenta con sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo, con red húmeda de agua contra incendios y gabinetes de mangueras y con sistema automático de rociadores para oficinas de más de cinco (5) niveles. RNE A-130 Art. 99		
3	Cuenta con dos escaleras de evacuación a prueba de fuego y humo y se encuentran operativas. RNE A-130 Art. 26		
4	Cuenta con una escalera de evacuación a prueba de fuego y humo y se encuentra operativa, ya que el edificio tiene una altura no mayor a (30) treinta metros, la planta completa de piso no supera el área máxima de 650m ² , la carga máxima de evacuantes por planta (piso) no supera las 100 personas, toda la edificación cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y cumple también con las demás exigencias establecidas en el RNE. RNE A-130 Art. 28 b)		
PARA LA FUNCION SALUD			
1	En caso de contar con un sistema de detección y alarma de incendio centralizado, este se encuentra operativo; esto es obligatorio para centros de salud de dos o más pisos. RNE A.130 Art 53		
2	En caso de contar con escalera de evacuación presurizada, ésta se encuentra operativa y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE-A 010.-Art26-b		
3	En caso de contar con un sistema de protección contra incendios a base de agua, (gabinetes contra incendio y/o rociadores), estos se encuentran operativos y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. Para centros de salud de tres o más niveles es obligatorio. RNE A-130 Art.100, 159, 160, 105, 153.		
PARA LA FUNCION HOSPEDAJE			
1	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada, de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165		
2	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y se encuentra operativo. RNE A.130 Art 71.		
RIESGO DE COLAPSO			
PARA TODAS LAS FUNCIONES			
1	La cimentación o parte de ella no se encuentra expuesta, inestable en peligro de colapso como consecuencia de filtraciones de agua, erosión, socavamiento, otros. RNE E.050.		
Estructuras de concreto			
2	Las estructuras de concreto no presentan i) fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, muros inclinados, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento en: columnas, vigas, losas de techos, etc., ii) deterioro por humedad producido por: filtraciones, de tanques y cisternas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc., otras fallas estructurales. RNE E.060		
3	Las estructuras de la edificación (losas y vigas de techos, azoteas o losas en niveles intermedios), no presentan fisuras, grietas, rajaduras, pandeos, deflexiones, humedad, otros; como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, otros. RNE E.060, E.020		
4	Los muros de contención en sótanos, en cercos y otros, no presentan fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, inclinaciones, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento, deterioro por humedad producido por filtraciones de tanques y cisternas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc. y otros. RNE E.060		
Estructuras de albañilería (ladrillo)			
5	La edificación de albañilería cuenta con elementos de concreto armado de confinamiento, amarre y/o arriostamiento tales como: cimientos, columnas, vigas, losas. RNE E.070		
6	Los muros de albañilería no presentan daños: humedad, rajaduras, grietas, inclinaciones, otros. RNE E.070		
Estructuras de adobe			
7	Los muros de adobe no presentan fallas ni daños ocasionados por el deterioro y/o humedad (fisuras, grietas, inclinaciones). No es utilizado como muro de contención de suelos, materiales u otros que hagan que pierda su estabilidad. Sobre los muros de adobe no existen construcciones de albañilería o concreto. Los muros de adobe están protegidos de la lluvia en zonas lluviosas. RNE E.080, E.020		
Estructuras de madera / bambú			
8	Las estructuras de madera, bambú, no presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollillamiento, humedad, otros. RNE E.010		
9	Las estructuras (postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc.), no presentan rajaduras, pandeos, deflexiones, como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, como consecuencia de otros usos que impliquen cargas mayores a la que puede soportar la estructura. RNE E.010, E.020		
10	La estructura de madera se encuentra alejada o aislada de fuentes de calor que podrían dañarla, o en caso de encontrarse próxima a fuentes de calor, se encuentra protegida con material incombustible y/o tratada con sustancias retardantes o ignífugas. RNE E.010 Numeral 11.3.8.		
Estructuras de acero			
11	Las edificaciones o techos de estructura de acero no presentan deformaciones o pandeos excesivos y visibles que perjudiquen su estabilidad. Los apoyos, uniones y anclajes son seguros (tienen pernos y soldaduras en buen estado de conservación). RNE E.090. No presentan deterioro por oxido y/o corrosión y se encuentra protegida contra este. RNE E.090.		



OTROS RIESGOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD

PARA TODAS LAS FUNCIONES

Riesgo de Electrocuación		
1	El tablero eléctrico de material metálico está conectado a tierra. CNE-U 060.402.1 h	
2	El tablero cuenta con placa de protección (mandil). CNE-U 020.202.1	
3	Las aberturas no usadas en los tableros eléctricos (espacios de reserva) se encuentran cerradas con tapas. CNE-U 070.3026	
4	Todos los circuitos eléctricos tienen protección de interruptores diferenciales. CNE-U 020.132 (RM No.175-2008-MEM)	
5	Cuenta con certificado de medición de resistencia del pozo de tierra, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado, siendo la medida menor o igual a 25 ohmios. Dicho certificado debe tener un periodo de vigencia anual. CNE-U 060.712	
6	Si cuenta con equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, lavadoras, calentadores y similares) los enchufes tienen espiga de puesta a tierra y los tomacorrientes cuentan con conexión al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.512.c	
7	Las carcasas de los motores eléctricos estacionarios, grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado están conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.400, 060.402	
8	Las estructuras metálicas de techos, anuncios publicitarios, canaletas y otros, que tienen instalado equipamiento eléctrico y se encuentran al alcance de una persona parada sobre el piso, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.002, 060.400	
9	Los conductores eléctricos utilizados se encuentran protegidos con tubos o canaletas de PVC. CNE-U 070.212	
10	Las cajas de paso de conductores eléctricos deben tener tapa. CNE-U 070.3002, 070.3004	
Riesgo de caídas		
11	Las rampas tienen una pendiente no mayor al 12% permitiendo la evacuación, tienen pisos antideslizantes y tienen barandas. RNE A.130, Art. 16	
12	Las aberturas al exterior ubicadas a una altura mayor a 1.00 m sobre el suelo, en tragaluces, escaleras y azotea cuentan con protección al vacío de altura mínima de 1.00m, para evitar caídas. RNE NTE 060 Art. 11; RNE A.010 Art. 33	
Riesgo de colapso en estructuras de soporte y otros		
13	Las estructuras que soportan las antenas y/o paneles publicitarios son seguras, estables, tienen anclajes y se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12.	
14	Las estructuras metálicas de soporte de productos de almacenamiento (racks) están fijas, asegurando su estabilidad, se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12	
15	Las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, condensadores y otros, apoyados en la pared y/o techo, están adecuadamente fijadas y en buen estado de conservación, no presentan óxido ni corrosión. Los equipos instalados sobre estas estructuras se encuentran debidamente asegurados. RNE 0.90, GE.040 Art. 11 y 12	
16	En caso de contar con sistema el sistema de extracción de monóxido de carbono en sótano, éste se encuentra operativo y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A010 Artículo 69	
17	Los juegos infantiles de carpintería metálica, de madera o plástico, son estables, seguros, están bien instalados y en buen estado de conservación. RNE E.090, E.010, GE.040 Art. 11 y 12	
18	Las puertas, ventanas, mamparas, techos; enchapes de muros con espejos, ubicados en áreas donde existe el riesgo de impacto accidental o de exposición de las personas ante roturas, que son de vidrio, son de vidrio templado o laminado. En caso de ser de vidrios primarios, tienen láminas de seguridad en todo el paño de vidrio u otro sistema de protección en caso de rotura. RNE E.040 Art. 23 y GE.040 Art. 11 y 12.	
19	El(los) tablero(s) eléctrico(s) cuenta(n) con identificación. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1	
20	Tiene directorio de los circuitos, indicando de manera visible y clara la instalación que controla. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1	
21	Existe espacio libre no menor a un metro frente a los tableros eléctricos. CNE-U 020.308	
22	Existe iluminación general y de emergencia en la zona de ubicación de los tableros eléctricos. CNE-U 020.314	

Fecha:

Firma del Administrado

Nombre:

DNI:

